

RESOLUCIÓN No. 31 DE 2024
(enero 30)

**POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE E.S.E HOSPITAL
LA MARÍA PARA LA VIGENCIA DEL 2024**

El Gerente de la ESE Hospital La María, en uso de sus atribuciones legales, y en especial las que le confiere las Ley 489 de 1998, Decreto 1876 de 1994, Decreto 1082 de 2015, Decreto 612 de 2018 y el Decreto 2020070001079 del 31 de marzo de 2020 de la Gobernación de Antioquia. Y

CONSIDERANDO.

- Que tal como lo establece el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 prevé que, en los procesos de contratación, la resolución de apertura debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión de adquisición o compras, presupuestos y ley de apropiaciones, según el caso.
- Que la Ley 489 de 1998. "Regula el ejercicio de la función administrativa, determina la estructura y define los principios y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública.
- Que el Decreto 1876 de 1994. "Por el cual se reglamenta lo relacionado con las Empresas Sociales del Estado.
- Decreto 2020070001079 del 31 de marzo de 2020 de la Gobernación de Antioquia. "Por medio del cual se hacen unos nombramientos de Gerentes de Empresas Sociales del Estado."
- Que el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.4.1. "Plan Anual de Adquisiciones. Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones".
- Que Colombia Compra Eficiente establece que la entidad debe designar un funcionario encargado de la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones, además de conformar un equipo de apoyo para la elaboración del mismo, quien tiene a su cargo obtener la información necesaria para diligenciar y aprobar el Plan Anual de Adquisiciones.
- Que el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.4.2." No obligatoriedad de adquirir los bienes, obras y servicios contenidos en el Plan Anual de Adquisiciones. El Plan Anual

Calle 92 EE No 67-61 PBX 447192 NIT 890.905.177-9 Medellín, Colombia
gerencia@lamaria.gov.co/www.lamaria.gov.co

de Adquisiciones no obliga a las Entidades Estatales a efectuar los procesos de adquisición que en él se enumeran”.

- Que el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.4.3. Publicación del Plan Anual de Adquisiciones. “La Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones de este en su página web y en el SECOP, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.”
- Que el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.4.4. Actualización del Plan Anual de Adquisiciones. “La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente”.

“La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; excluir obras, bienes y/o servicios; o modificar el presupuesto anual de adquisiciones.”

- Que el Decreto 612 de 2018 en su artículo 1 establece que el Plan Anual de Adquisiciones se debe publicar en la página web de la institución a más tardar el 31 de enero.
- Que la Resolución 5185 de 2013 en su artículo 7°. Plan Anual de Adquisiciones. Las Empresas Sociales del Estado deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, que podrán actualizar de acuerdo con sus necesidades y recursos, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. Este plan y sus actualizaciones deben ser publicados en la página web de la entidad y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP).
- Que mediante Acuerdo No 005 del 1 septiembre de 2022 de la Junta Directiva de la ESE Hospital La María establece los principios, reglas, formas de contratación y procedimientos que regirán la actividad contractual en la ESE. Hospital La María; “ARTÍCULO 16°: PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES. La E.S.E Hospital La María, planea sus adquisiciones de forma sistemática y comprometida, con el objetivo de que los responsables de la contratación y la ciudadanía en general conozcan y dimensionen la demanda y la oferta que se presentan en materia contractual.

PARÁGRAFO 1°: El Plan Anual de Adquisiciones –PAA- es el instrumento gerencial de planificación y programación de las adquisiciones que contribuye a aumentar la probabilidad de lograr mejores condiciones de competencia a través de la participación de un mayor número de oferentes y la obtención de la información que permita realizar compras coordinadas y colaborativas.

PARÁGRAFO 2°: El Plan Anual de Adquisiciones el –PAA- debe señalar la necesidad del bien, obra o servicio e indicar el valor estimado del contrato, tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista y la fecha aproximada en la cual La E.S.E Hospital La María, iniciará el proceso de contratación, para su elaboración. Al inicio fiscal de cada año la Entidad realizará la planificación de sus compras, bienes obras o servicios con de fin de plasmar las necesidades que se desarrollarán a lo largo de la vigencia siempre en procura de la satisfacción del interés general.”

“ARTÍCULO 17º: ELABORACIÓN. El Plan Anual de Adquisiciones –PAA-, es de elaboración legal, previa planeación de las necesidades a satisfacer por parte de la Entidad deberá adoptarse a más tardar el 31 de enero de cada vigencia y la entidad podrá modificarlo las veces que lo considere pertinente.

PARÁGRAFO 1º: Su publicación deberá realizarse en la página Web y el SECOP designados para ello.”

Que, en mérito de lo expuesto, el Gerente de la ESE Hospital la María.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar El Plan Anual de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obra Pública de la ESE Hospital La María de la vigencia 2024 en los términos establecidos en la parte considerativa de la presente Resolución y conforme al anexo que hace parte de este acto administrativo, por un valor de CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS VENTI UN MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA SIETE PESO M/L. (104.521.162.537), distribuidos de la siguiente manera:

E.S.E HOSPITAL LA MARÍA 2024	
DETALLE	VALOR
SUMINISTRO MÉDICOS QUIRÚRGICO Y MEDICAMENTOS	\$ 45.716.217.566
GASES MEDICINALES	\$ 617.500.000
MANTENIMIENTO HOSPITALARIO	\$ 498.854.122
ASEO Y FUMIGACIÓN	\$ 963.815.100
RESIDUOS HOSPITALARIOS	\$ 858.921.346
PERSONAL ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO	\$ 43.648.851.526
TECNOLOGÍA Y MANTENIMIENTO DE REDES(CALL CENTER -oporte a la infra estructura de sistemas y telecomunicaciones de la E.S.E.)	\$ 671.499.996
LABORATORIO Y AYUDAS DIAGNOSTICAS	\$ 4.054.945.944
LAVANDERÍA	\$ 780.000.000
ALIMENTACIÓN	\$ 3.435.000.000
VIGILANCIA	\$ 352.003.675
GESTIÓN DOCUMENTAL, MENSAJERÍA Y FOTOCOPIAS	\$ 64.350.000
PROGRAMAS Y PROYECTOS	\$ 43.200.000
ESTERILIZACIÓN DE LOS EQUIPOS E INSUMOS DEL ÁREA DE CIRUGÍA	\$ 250.000.000
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	\$ 42.000.000
PLAN DE COMPRAS	\$ 2.524.003.262
TOTAL	\$ 104.521.162.537

ARTICULO SEGUNDO. El Plan Anual de Adquisiciones es aprobado por el Comité de Contratación de la ESE Hospital La María y podrá ser actualizado de acuerdo con los ajustes que surjan teniendo en cuenta lo estipulado en el Estatuto de Contratación de la ESE.

ARTÍCULO TERCERO. Los servidores públicos de la ESE Hospital La María que intervienen en el proceso de contratación, deberán dar cumplimiento al presente Plan y tramitarán de acuerdo con lo establecido en el Estatuto de Contratación de la ESE y a las instrucciones impartidas por Colombia Compra Eficiente.

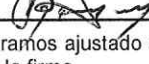
ARTÍCULO CUARTO. El responsable de la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones será el Subgerente de la ESE Hospital La María.

ARTICULO QUINTO. Publicar el Plan Anual de Adquisiciones en la página web institucional y en el SECOP de la página Colombia Compra Eficiente.

Vigencia y Derogatoria. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


HÉCTOR JAIME GARRO YEPES
Gerente

	NOMBRE – CARGO	FIRMA	FECHA
PROYECTÓ	Yesid Frank Quiroz Varela-Lider de Planeación		30-01-2024
REVISÓ	Fredy Briceño-lider juridico		30-01-2024
APROBÓ	Ramón Antonio Lema Hurtado, Subgerente		30-01-2024

Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.